

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 116/009

Expte 5262/2008

Montevideo, 9 de octubre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 37/2008 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, el cual fuera adjudicado por Resolución Nº 182/008 de fecha 17 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario proceder a una ampliación del mismo por hasta un 30% de la adjudicación original, para el ítem "Leche Larga Vida", hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose con la conformidad de la firma adjudicataria con fecha 7 de octubre de 2009.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado Nº 37/2008 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, en el ítem "Leche Larga Vida", por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

| Empresa | Marca | Producto | Cantidad máxima ampliada | Envase | Zona | Precio por kg. con impuesto y flete incluidos |
|--|--------------|------------------|---------------------------------|---------------|--------------|--|
| Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) | Conaprole | Leche Larga Vida | 295.235 | 1 Lt. | Todo el País | 22,61 |

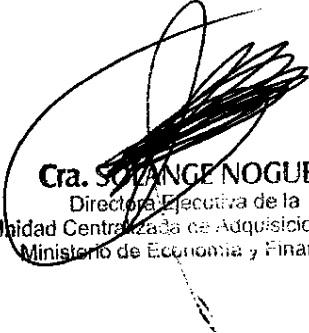
2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y comprasestatales.

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. SOZANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas